

LEY DEPARTAMENTAL N°101**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA****SANCIONA:****CREACION, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “EUSTAQUIO MENDEZ” EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO - TARIJA**

Artículo 1.- Objeto.- Declarar de prioridad la creación, construcción e implementación del Instituto Superior Tecnológico “Eustaquio Méndez” con sede en el municipio de San Lorenzo.

El Órgano Ejecutivo Departamental, a través del Ejecutivo Seccional de Desarrollo de San Lorenzo, debe realizar los estudios necesarios para la implementación y funcionamiento, de unidades del Instituto Tecnológico “Eustaquio Méndez”, en otras zonas de la Provincia Méndez, las cuales brinden carreras de acuerdo a necesidad y prioridad de la población, estudio que deberá determinar la infraestructura y equipamiento necesario.

Artículo 2.- Gestión.- El Órgano Ejecutivo Departamental y Ejecutivo Seccional de Desarrollo de San Lorenzo, debe realizar las gestiones y acciones necesarias ante las instancias pertinentes, ya sea a nivel departamental como Nacional, para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

Artículo 3.- Asignación de recursos.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, asignar los recursos necesarios para la construcción, equipamiento y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Departamental “Eustaquio Méndez”, recursos que deben ser asignados de las regalías departamentales por concepto de hidrocarburos.

Artículo 4.- Carreras.- Entre las carreras a ser implementadas se deberá priorizar aquellas relacionadas con:

- a) Manejo de recursos hídricos (manejo de cuencas, micro cuencas, tecnologías de riego y otras)
- b) Manejo de suelos
- c) Producción orgánica y ecológica
- d) Medio Ambiente
- e) Producción y Transformación agropecuaria (Fruticultura, Floricultura, Horticultura, Lechería y otros)
- f) Turismo sustentable
- g) Gastronomía



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

Artículo 5.- Predios.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, en caso de ser necesario realizar el proceso de expropiación del terreno para el emplazamiento del Instituto de acuerdo a normativa vigente, previa la declaratoria de utilidad y necesidad pública.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil trece años.

Bertha Aramayo Salazar
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

“CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “EUSTAQUIO MENDEZ” EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – TARIJA”

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LINO CONDORI ARAMAYO, Ruth R. Albarracin Ybañez, Celinda Sosa Lunda, Ciro Vargas López, Fohad Jorge Amás Galindo, Grover Constantino Pereyra Castrillo.



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
TARIJA - BOLIVIA



Fohad Jorge Amás Galindo
SECRETARIO DPTAL. DE PLUMBACIONES INTERNSION
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover Constantino Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Arq. Ciro Vargas López
STRIO. DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Dra. Ruth R. Albarracin Ybañez
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Celinda Sosa Lunda
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA